



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se deroga un encargo de Directivo (a) Docente Rector (a) en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *"6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestacion del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, articulo 2 2 5 1 12 referido a la derogatoria del nombramiento, la autoridad nominadora debera proceder a derogar el nombramiento, cuando

- 1 *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título*
- 2 *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título*
- 3 *La administración no haya comunicado el nombramiento*
- 4 *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado*

Mediante el Decreto N° 2025070000485 del 07 de febrero de 2025, se encargo como Directiva Docente Rectora en vacante definitiva, a la señora **PASTORA ENID CARMONA CARVAJAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° **43649255**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA, vinculada en



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Propiedad con grado de escalafon 14 y regida por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I E R LA CARLOTA, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 989, en reemplazo de **NICOLÁS BERNABÉ CEBALLOS AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° **3364124**, quien fue trasladado

En razon a que la señora **PASTORA ENID CARMONA CARVAJAL**, mediante oficio del 03 de marzo de 2025, presento su renuncia al encargo, por lo que se hace necesario derogar el encargo como Directiva Docente Rectora efectuado a la señora **CARMONA CARVAJAL**, por Decreto N° 2025070000485 del 07 de febrero de 2025

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Derogar el Decreto N° 2025070000485 del 07 de febrero de 2025, mediante el cual se encargo como Directiva Docente Rectora, a la señora **PASTORA ENID CARMONA CARVAJAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° **43649255**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA, vinculada en Propiedad con grado de escalafon 14 y regida por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I E R LA CARLOTA, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 989, en reemplazo de **NICOLÁS BERNABÉ CEBALLOS AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° **3364124**, quien fue trasladado, segun lo expuesto en la parte motiva

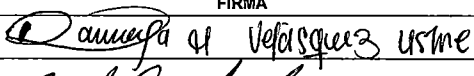
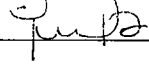
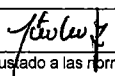
ARTÍCULO SEGUNDO Notificar a la señora **PASTORA ENID CARMONA CARVAJAL**, el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Talento Humano y Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educacion de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		04 03 2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		07/03/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		07/03/25-
Revisó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		11-3-25
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		11-03-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			